

CLAUSULA CUARTA: MANTENCIÓN DEL SOFTWARE

La mantención y correcciones del software del portal de empleos, será de única y total responsabilidad de Trabajando.com

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONVENIO

El convenio tendrá una duración indefinida y cualquiera de las partes podrá poner término al presente acuerdo, bastando la sola notificación de dicha intención de una parte a la otra, mediante el envío de carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos 60 días de anticipación.

CLAUSULA SEXTA: PERSONERÍA Y JURISDICCIÓN

La personería del Sr. Alcalde, don Manuel José Ossandón Irrarrazabal, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Puente Alto, consta en Sentencia de Proclamación de Decreto Alcaldicio N° 1756, con fecha 06 de diciembre de 2008.

A su vez la personería de los señores Felipe Hurtado Ureta y Juan Pablo Swett Amenábar, para actuar en nombre y representación de Trabajando.com Chile S.A., consta de escritura de fecha 08 de septiembre de 1999, suscrita ante el Notario de Santiago don Gonzalo de la Cuadra Fabres.

Para los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLAUSULA SEPTIMA: COPIAS

El presente instrumento se firma en 2 ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de Trabajando.com Chile S.A. y el otro en los estantes en poder de la Municipalidad de Puente Alto.



Manuel José Ossandón Irrarrazabal
Alcalde



Felipe Hurtado Ureta
Trabajando.com Chile S.A.



Juan Pablo Swett Amenábar
Trabajando.com Chile S.A.



**Convenio de Colaboración
Portal de Empleos
Municipalidad de Puente Alto – Trabajando.com Chile S.A**

En Puente Alto, a 24 de Marzo de 2009, por una parte, la Municipalidad de Puente Alto, RUT N° 69.072.100-7, representada legalmente por Manuel José Ossandón Irrarázabal, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Concha y Toro 1820, Puente Alto, en adelante la "Municipalidad", y por la otra la empresa Trabajando.com Chile S.A., RUT N° 77.009.730-4 representado por don Felipe Hurtado Ureta, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.526.548-2, y don Juan Pablo Swett Amenábar, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 7.660.887-3, todos domiciliados en El Matico 3868, Vitacura, en adelante "Trabajando.com", vienen en suscribir el siguiente convenio:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Municipalidad, con el objeto de desarrollar proyectos que contribuyan a satisfacer necesidades de la comunidad local, ha estimado necesario incorporar a su dominio de Internet (<http://www.mpuentealto.cl/>) un portal de empleos, dirigido a los usuarios de dicha página, en su mayoría vecinos de la comuna de Puente Alto, con el objeto de contribuir a que estos usuarios encuentren trabajo de una forma rápida, moderna y efectiva.

A su vez, Trabajando.com, empresa desarrolladora de software y dedicada a la creación de portales de empleo a través de Internet, que cuenta con dominio propio, convenios con distintas empresas y una importante base de datos, a fin de colaborar con la Municipalidad, proporcionará a ésta las herramientas tecnológicas que le permitan cumplir con el objetivo que se ha señalado anteriormente.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en suscribir un convenio por el cual Trabajando.com proporcionará gratuitamente a la Municipalidad un software de portal de empleos, especialmente diseñado para los usuarios de la página <http://www.mpuentealto.cl/>, la cual se materializará a través de un link en la misma página.

Los usuarios que ingresen a este link accederán a una nueva página de dirección <http://mpuentealto.trabajando.com/>, en la que podrán inscribirse gratuitamente ingresando sus antecedentes curriculares. De esta forma, los usuarios registrados tendrán la posibilidad de acceder a ofertas de trabajo que serán proporcionadas a la Municipalidad por Trabajando.com. También se establecerá la posibilidad que distintas empresas puedan publicar gratuitamente sus ofertas de trabajo a través de esta página de Internet.

La Municipalidad, por medio de la Corporación Municipal, además de publicar ofertas laborales que genere internamente, tendrá acceso a la base de datos de Trabajando.com, con el fin exclusivo de buscar pedagogos y otros funcionarios de calidad para las instituciones de educación de la comuna.

CLAUSULA TERCERA: TÉRMINOS DEL CONVENIO

La base de datos de currículum que se generen a través del portal de la Municipalidad será de propiedad de ambas partes, cuyo uso por parte de Trabajando.com será exclusivamente para fines de colocación laboral.

El software sobre el cual operará el portal de empleo de la Municipalidad es de propiedad exclusiva de Trabajando.com.

4-